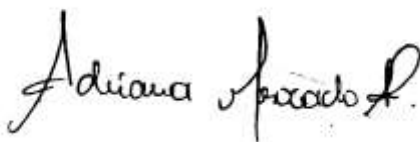


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2020-151
ATE: MÓNICA MARÍA QUIROZ RUBIANO
ADO: COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 09 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada en 9 archivos el 05 de junio del 2020 al correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día 08 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 de junio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto en nombre propio por **MÓNICA MARÍA QUIROZ RUBIANO**, contra **COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

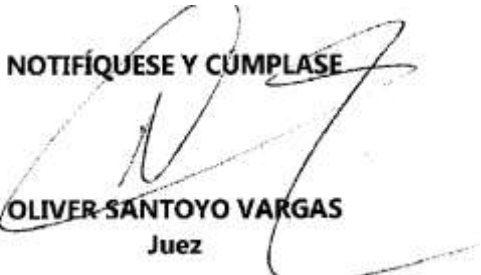
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **MÓNICA MARÍA QUIROZ RUBIANO** contra **COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada, **COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, para que con la contestación a la presente acción, aporte una dirección de correo electrónico donde notificarle, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

TERCERO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional.

CUARTO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a **COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncie sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que allegue la documentación y pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez